

Culiacán, Sinaloa, febrero de 2020.

Oficio No. CEA-PRES /014/20.

Lic. Iván Ernesto Báez Martínez

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio.

Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de manera respetuosa se le requiere el informe que la entidad pública que representa tiene la obligación de rendir a esta Comisión en el primer trimestre del año, respecto de las solicitudes de información que fueron recibidas y atendidas durante el año 2019.

Como la misma ley lo establece, el informe en cuestión deberá contener lo siguiente:

- a. Número de solicitudes de información presentadas a dicha entidad, durante el año que se informa;
- b. La información objeto de las mismas;
- c. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
- d. Número de solicitudes pendientes;
- e. Prórrogas por circunstancias excepcionales, precisando la causa o motivo;
- f. Tiempo de procesamiento;
- g. Número de servidores públicos involucrados en la tarea; y,
- h. Número de resoluciones tomadas por dicha entidad denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones.

Asimismo, se hace de su conocimiento que si la información a que se refiere el inciso b), contiene datos personales en términos de lo previsto por el artículo 4, fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, éstos deberán ser testados previo a la entrega de los mismos.

En virtud de que el informe tendrá que ser rendido durante el primer trimestre del año, se le comunica que deberá entregarlo en disco compacto, (formato word o excel) en Blvd. Enrique Félix Castro #1052, Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad, o bien enviarlo al correo electrónico gbejarano@ceapsinaloa.org.mx, hasta las 16:00 horas del día martes 31 de marzo próximo.

De no cumplir con tal requerimiento, se actuará en términos de lo dispuesto por el Título Octavo, Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente



José Alfredo Beltrán Estrada
Comisionado Presidente.